

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con el señor **FERNANDO DE JESUS BORJA TORRES**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición y la respectiva constancia de notificación, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. El accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión y aseveró que incluso ya reclamó el componente de ayudas humanitarias.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Junio veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	FERNANDO DE JESUS BORJA TORRES
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-000255- 00

INTERLOCUTORIO 177

El señor **FERNANDO DE JESUS BORJA TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía número 98.613.591 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día tres (3) de Abril de de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 17 a 26, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 26 informan que: ***“EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE ATENCIÓN HUMANITARIA POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, HEMOS CONSTATADO QUE LE FUE OTORGADA A USTED Y A SU NÚCLEO FAMILIAR ESTA AYUDA, LA CUAL SERÁ COLOCADA A***

SU DISPOSICIÓN MEDIANTE GIRO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN..."

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **FERNANDO DE JESUS BORJA TORRES** ya tiene respuesta a su derecho de petición y que incluso ya recibió el componente de ayudas humanitarias, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **FERNANDO DE JESUS BORJA TORRES** por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **25 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario